Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 08001311000620220035100
PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: SUSSAN CLARET PEREZ ROSSI
DEMANDADO: RONALD MARIO PALLARES DIAZ.
MENOR: HANNY ISABEL PALLARES PEREZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, informándole que se encuentra pendiente de admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de septiembre de 2022

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTIDOS (2022)

Revisada la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD de la menor HANNY ISABEL PALLARES PEREZ, presentada por la señora SUSSAN CLARET PEREZ ROSSI, a través de Defensora del ICBF Dra. Margarita María Martínez Movilla, contra RONALD MARIO PALLARES DIAZ, se advierte que reúne los requisitos legales y estar ajustada a derecho, de conformidad al artículo 82 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, por ende, se procederá admitir la presente demanda.

En tal virtud, este Despacho

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD de la menor HANNY ISABEL PALLARES PEREZ, presentada por la señora SUSSAN CLARET PEREZ ROSSI, a través de Defensora del ICBF Dra. Margarita María Martínez Movilla, contra RONALD MARIO PALLARES DIAZ.

2.- NOTIFIQUESE, esta demanda a la defensora de familia y Procuradora de familia adscrita a este juzgado, para que presenten sus conceptos.

3.- NOTIFICAR a RONALD MARIO PALLARES DIAZ en la forma prevista en el artículo 291, 292 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

4.-Téngase al Defensora del ICBF Dra. Margarita María Martínez Movilla como representante de la menor HANNY ISABEL PALLARES PEREZ.

5.- NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por medio del sistema TYBA, estado electrónico y demás medios electrónicos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

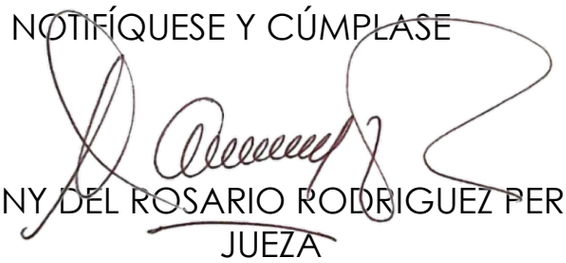

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA

OMS